

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025034487 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2025027193 del 3 de Julio de 2025 mediante el cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Decreto 0205 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos podrán tener carácter provisional cuando se trate de proveer, de manera transitoria, empleos de carrera administrativa con personal seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública), y lo indicado por la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01), los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tienen un carácter enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la(s) persona(s) a ser nombrada(s) en provisionalidad.

Que, mediante Resolución No. 2025027193 del 3 de julio de 2025, la entidad hizo un nombramiento provisional a la señora CRISTINA MERCEDES CORDERO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.896.959, en un empleo en vacancia Temporal, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que, que para los efectos de la citada resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se publicó el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideraran afectados interpusieran reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, situación que puede evidenciarse para los efectos de la citada resolución.

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, establece que el acto administrativo de nombramiento se deberá comunicar al interesado por escrito, indicándole el término para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025034487 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2025027193 del 3 de Julio de 2025 mediante el cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA»

Que, le numeral 3° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en los siguientes términos:

“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: (…)

3. La administración no haya comunicado el nombramiento. (…)”.

Que, revisados los soportes que reposan en la entidad con relación a la comunicación del acto administrativo se pudo evidenciar que no media comunicación por escrito a la señora CRISTINA MERCEDES CORDERO MARTÍNEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.049.896.959, de la Resolución No. 2025027193 del 3 de julio de 2025, del acto administrativo a través de medios físicos o electrónicos, en el que se le indicará el término para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en provisionalidad de la señora CRISTINA MERCEDES CORDERO MARTÍNEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.049.896.959 efectuado mediante la Resolución No. 2025027193 del 3 de julio de 2025, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web de la entidad, el presente acto administrativo para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de agosto de 2025.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Margarita María Casas Alarcón, Asesora, Dirección General
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la Dirección General de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano